

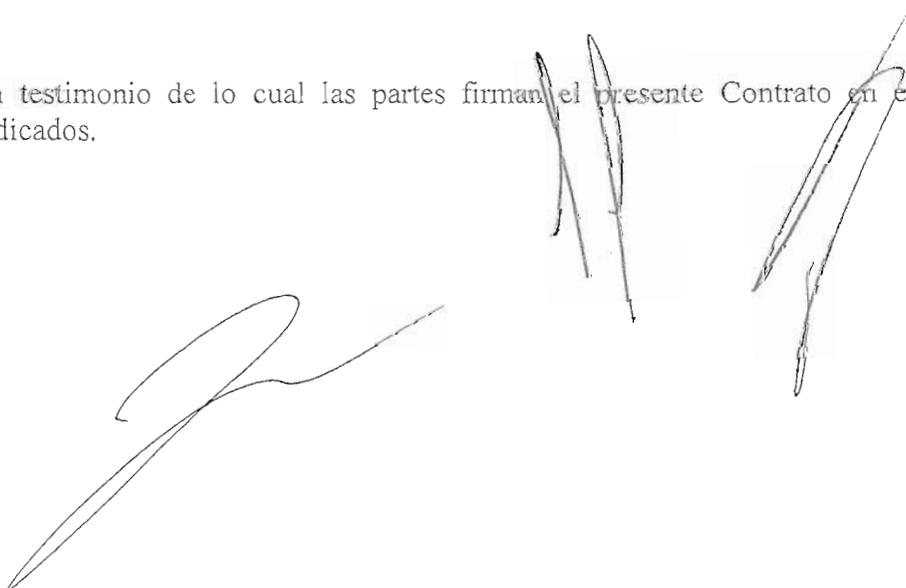
CONTRATO

Este Contrato se celebra el *09 de Noviembre de 2011* entre **EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PUBLICA EN YUCATÁN**, representado por su Titular el *Ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama* (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y **ARTÍCULOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V., EL SEÑOR CARLOS LORENZO CASTELLANOS PERAZA, Y CONSTRUCCIONES CHASA, S.A. DE C.V.**, representado por el *Arquitecto Freddy Manuel Chacón Salazar en su carácter de Administrador Único y como representante común de las empresas* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute los trabajos consistentes en: **"Obra de cableado subterráneo de las líneas de alimentación y distribución de energía eléctrica en baja y media tensión en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase A. (Electrificación subterránea en núcleo central. Incluye: trabajos de obra civil subterránea y media tensión, así como obra electromecánica)"**, identificado con el numero de contrato **60121001-001-2011**, (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por **este medio** se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas **sumas** que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma **establecidas** en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.



El Sello Oficial del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
Fue estampado en el presente documento en presencia de:



ING. JOSÉ LUIS ALBORNOZ GÓNGORA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL
INCCOPY

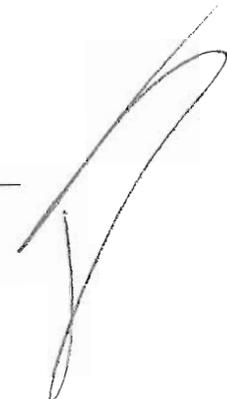


ARQTO. JORGE R. ARJONA PUERTO
DIRECTOR TÉCNICO DEL
INCCOPY

Firma que compromete al Contratante



ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY



Firma que compromete al Contratista



C. ARQUITECTO FREDDY MANUEL
CHACÓN SALAZAR
REPRESENTANTE COMÚN